

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á page

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Noviembre)  
RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3671  
Orden público.—Circulares  
Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad; procedan á la busca y captura del preso fugado del correccional de Huelva la tarde del 25 actual, cuya filiación y señas particulares son: Antonio Fernández Ruiz, natural de Villacarrillo (Jaén), vecindado en Huelva, hijo de Pedro y de Catalina, de 28 años, casado, albañil, pelo castaño, ojos id., nariz larga, boca regular, barba poblada poca, color sano, estatura 1'55 metros, y tartamudo; caso de ser habido póngase á mi disposición.  
Tarragona 29 de Noviembre de 1890.—El Gobernador, Fernando Bóville.

Núm. 3672  
Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad; procedan á la busca y captura de Antonio González y Piñol, Fiel de consumos que fué de Lérida y luego Comisionado de apremio en la misma provincia, reclamado por el Juzgado de Solsona; caso de ser habido póngase á disposición de la Autoridad reclamante.  
Tarragona 29 de Noviembre de 1890.—El Gobernador, Fernando Bóville.

Núm. 3673  
Sección de Fomento.—Caza  
D. José Bassa y Plana, propietario, vecino de Altafulla, y D. Ramón Puigmarí de Gispert, que lo es de Barcelona, han acudido á este

Gobierno de provincia haciendo presente que desean acotar y vedar de la caza con las condiciones que á continuación se expresan en las propiedades que D. Juan Oliva, Don José Vallés, D. Juan Gatell, D. José Bassa, D. Leonor Gassó, D. Josefá Bassa, D. Francisco Rull, D. Juan Fortuny, D. Francisco de P. Ixart, D. Pedro Vives y D. Pedro Marqués poseen en los términos de Tamarit y la Riera, cuyas fincas tienen en junto mil hectáreas; lindante por N. con tierras de D. Francisco Magriñá, D. Juan Fortuny, D. José Monné y D. Juan Mercader; por Sur con las de D. Cayetano Martí, Don Antonio Virgili, D. Joaquín Querol, D. Ramón Rosell, D. Teresa Alegret, D. Juan Pijuan, D. Dolores Suelves, D. Juan de Palacios, Doña Laura de Borrás, D. María Luna y D. Juan Mercader; por Este con D. Cayetano Martí y por Oeste con D. Cayetano Martí, D. Narciso de Castellví y D. José Anglés.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso de los representantes de la Sociedad, se abstengan tanto en la época de la veda de la caza como fuera de ella de introducirse, á fin de evitar incurrir en las responsabilidades que en otro caso pueden exigirseles con arreglo á la ley que rige en la materia.

Tarragona 27 de Noviembre de 1890.—El Gobernador, Fernando Bóville.

- Condiciones de referencia
1. Los propietarios adheridos á este convenio renuncian á favor de los socios que en cualquier tiempo formen parte del vedado el derecho de cazar en sus propiedades objeto de este contrato, igualmente renuncian á conceder permiso alguno.
  2. Los socios deberán respetar en un todo las cosechas, absteniéndose de cazar en la viña hasta tanto que se haya levantado la cosecha.
  3. El guarda particular jurado vigilará el coto, no sólo para evitar que cacen en él las personas que por este contrato no tengan derecho á ello, si que también para que no

se cause daño ni perjuicios á las tierras acotadas.

4. La Asociación nombrará en la forma que acuerde un representante á quien el guarda deberá dar cuenta de cualquier infracción de este contrato ó de la vigente ley de Cazar, ya sea por parte de cualquiera de los socios ó de los propietarios, sin perjuicio de la denuncia prevenida por la ley para tales casos siempre que el representante de la Sociedad lo juzgue oportuno.

5. El representante tendrá el derecho de conceder permiso á quien crea conveniente, ateniéndose siempre al reglamento interior por el que se regirán los Sres. Socios.

6. Solo se podrá cazar en el vedado desde el 15 de Agosto al 15 de Enero, ambos inclusive.

7. El término ó duración del presente contrato será de cinco años forzosos por ambas partes y de cinco años mas forzosos para los propietarios y voluntarios para los socios al principio nombrados, de manera que si al terminar el primer quinquenio los socios desean continuar por cinco años más en iguales condiciones, los propietarios vendrán obligados á ello.

8. Todos los gastos causados por este contrato ó de que con relación al mismo en lo sucesivo se causaren, corren á cargo exclusivo de los Sres. Socios.

9. Cualquiera diferencia ó cuestión que surgiera entre la Asociación y cualquiera de los propietarios deberá someterse á la resolución de amigables componedores, nombrándose al efecto uno por cada una de las partes y un tercero en caso de discordia.

10. El nombre del vedado será «Vedado de Santa Margarita»

Núm. 3674

### SECCION DE FOMENTO.—AGRICULTURA

#### COMISION PROVINCIAL DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Sesión del 11 de Noviembre de 1890

Prevía citación de 2.ª convocatoria se reunieron en el local de costumbre los Sres. de Jover, Satorras, Cabré, Badía, Sala, Profesor de

Agricultura, Ingeniero Jefe de la docente ó Ingeniero Agrónomo Secretario, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Montoliu, abriéndose la sesión á las once de la mañana.

El Ingeniero Secretario dió lectura el acta de la sesión celebrada el 28 del mes de Octubre último, la que quedó aprobada. También se leyó la del 11 de los corrientes, según la cual no pudo celebrarse sesión por no haberse reunido número suficiente de Sres. Vocales.

Entrando en el despacho ordinario, el Ingeniero Secretario dió cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil, trasladando otra de la Excmo. Diputación provincial, manifestando haber ingresado en la Caja provincial 134.452'02 pesetas, que los pueblos han satisfecho del impuesto especial para gastos de defensa contra la filoxera, habiendo depositado en la Sucursal del Banco de España en esta ciudad y á disposición del Excmo. Sr. Ministro de Fomento 50.000 restando á deber 84.452' pesetas 02 céntimos.

Tomó la palabra el Sr. Satorras y expuso la conveniencia de llamar la atención á los Ilmos. Sres. Director general de Agricultura y Gobernador civil de la provincia, respecto á la suma que es deudora la Excmo. Diputación provincial, rogándoles se sirvan dictar las órdenes oportunas á fin de que dicha Excmo. Corporación, ingrese á la mayor brevedad en la Sucursal del Banco de España en esta ciudad la aludida suma.

El Sr. Sala, Profesor de Agricultura, preguntó si la Comisión había invertido las 50.000 pesetas ingresadas por la Excmo. Diputación en el fondo nacional.

El Sr. Satorras contestó, que de las 50.000 pesetas de referencia tan sólo se han empleado 30.000 quedando en dicho fondo un remanente de 20.000 pesetas.

El Sr. Sala, en vista de la contestación del Sr. Satorras, propuso se suspendiera cerca de la Excelentísima Corporación provincial, toda gestión encaminada á ingresar los fondos que adeuda procedentes del impuesto sobre filoxera, interin se solicitan del Excmo. Sr. Ministro de

restan de las 50.000 que en su día ingresó la referida Diputación, en la Sucursal del Banco de España en esta ciudad y que obran en el fondo nacional.

El Sr. de Jover se adhirió á lo propuesto por el Sr. Sala.

El Excmo. Sr. Presidente dijo que la ley de defensa contra la filoxera dispone la creación de un fondo nacional, formado por un impuesto anual, que todas las Diputaciones provinciales consignarán en sus presupuestos, mientras exista la plaga. Dicho fondo, ingresará en el Banco de España á disposición del Excmo. Sr. Ministro de Fomento que lo distribuirá exclusivamente para este objeto, de acuerdo con la Central de defensa y en vista del expediente incoado por la respectiva Comisión provincial, y terminó recordando que por Real orden de 22 de Julio último se concedieron para hacer frente á los gastos de la campaña actual 10.308'41 pesetas.

El Ingeniero Secretario puso de manifiesto que si bien es verdad, han sido concedidos los fondos de que ha hecho mérito el Excmo. señor Presidente, la Comisión no podrá hacer uso de dicha suma hasta tanto que la Diputación no ingrese en el Banco igual cantidad, según manifestación hecha por el Sr. Director del referido establecimiento.

El Sr. Sala sostuvo lo anteriormente expuesto y después de un ligero debate se acordó que levantada la sesión, pasara la Comisión al despacho del Ilmo. Sr. Gobernador civil, á fin de poner en su conocimiento lo siguiente:

1.º La lentitud con que la Excelentísima Diputación provincial hace los ingresos en la Sucursal del Banco de España en esta ciudad de las partidas recaudadas sobre el impuesto especial de filoxera, rogándole á la vez se sirva dictar las órdenes oportunas á fin de que la referida Excmo. Corporación ingrese á la mayor brevedad en el Banco las 84.452'02 pesetas que se encuentra en descubierto.

2.º La conveniencia de suplicar muy encarecidamente al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, se digne conceder para hacer frente á los múltiples gastos que han de ocasionar los trabajos de reconocimiento y extinción de la devastadora plaga filoxérica, las 20.000 pesetas que restan de las 50.000 que en su día depositó en la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, la Excmo. Diputación provincial, de las cuales sólo se han invertido en la provincia 30.000.

El Secretario Sr. Virgili enteró á la Comisión de un oficio del Ingeniero Jefe de la docente ambulante, acompañando el proyecto de plan y presupuesto de gastos para la campaña anti-filoxérica de 1890 á 91; acordándose quedara sobre la mesa para su estudio hasta la próxima sesión.

De otro del mismo Ingeniero, participando que por carecer de material topográfico, había sido auxiliado para el levantamiento del plano de los focos de Salomó por el maestro de obras D. Francisco Vallés, habiendo facilitado dicho señor los instrumentos que han sido precisos para ejecutar el referido trabajo.

La Comisión acordó consignar en acta, haberse enterado con gusto el servicio prestado por el Sr. Vallés, dándole las más expresivas gracias.

de la Presidencia, se retiró de la sesión el Sr. Satorras, por sentirse indispuerto.

Continuó el Ingeniero Secretario dando cuenta de las siguientes comunicaciones:

De siete, suscritas por el Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, participando que practicadas las tasaciones de los daños y perjuicios que pueden irrogarse á D. Laureano Segú, D. Juan Vilar, Cura-párroco, D. Pablo Virgili, Don Pablo Borrás, D. Juan Ferrando, D. Cristóbal Recasens y D. Juan Calvet, en la extinción de los focos filoxéricos descubiertos en sus propiedades respectivas, del término municipal de Salomó, se libren á favor de los mismos, las cantidades que en concepto de indemnización deben percibir, según tasaciones periciales que al efecto acompaña.

La Comisión acordó pasen los referidos expedientes para su estudio á una ponencia, compuesta de los Sres. Satorras, Cabré é Ingeniero Jefe de Montes.

De una del Ingeniero Jefe de la docente en la que acompaña el presupuesto del material correspondiente á la oficina de su cargo, el que asciende á 785 pesetas; cuyo presupuesto fué aprobado por la Comisión.

De otra del mismo señor poniendo en conocimiento de la Junta, haber dispuesto que el perito Agrícola D. Santiago Gutierrez se traslade otra vez á la provincia de Zaragoza, para la que fué nombrado por la Dirección general de Agricultura, á encargarse del servicio de vigilancia.

De otra que dá cuenta dicho Ingeniero haber tomado posesión con fecha 30 de Octubre último del cargo de Ayudante de la docente el perito Agrícola D. Angel Armisen.

Otra del mismo Ingeniero, participando que durante la semana pasada, los capataces á sus órdenes, han estado ocupándose en la demarcación de los focos de Salomó, pintando las cepas que determinan el perímetro de aquéllos. Añadiendo, que á no haber caído enfermo uno de dichos capataces, hubieran efectuado igual operación en los de San Jaime dels Domenys.

De 11 de igual número de Alcaldes manifestando no haber observado en los viñedos de sus términos municipales respectivos síntomas que hagan sospechar la presencia de la filoxera.

La Comisión quedó enterada de las mismas.

Cumpliendo el Ingeniero Jefe de la docente el encargo que se le hizo en la sesión de 28 de Octubre último; presentó una relación de varias publicaciones que tratan de vides americanas, á fin de que la Comisión eligiese las que creyese de más importancia. Acordándose dejar dicha elección al criterio de dicho Ingeniero.

Usó de la palabra el Sr. Badía y propuso, que en vista del buen comportamiento del Auxiliar de Secretaría Sr. Llori, se le aumentara la gratificación, puesto que era muy reducida la que percibía.

El Ingeniero Secretario se adhirió á la proposición del Sr. Badía, confirmando el buen comportamiento del Sr. Llori y su actividad para el trabajo. Dijo que en Agosto de 1888, la Comisión acordó crear según consta en el libro de actas, dos plazas en Secretaría una de oficial y otra de escribiente con el sueldo anual de 3.000 y 1.000 pesetas res-

llevado á la práctica dicho acuerdo, consideraba justo el aumento de gratificación á favor del Sr. Llori, por ser quien ejecutaba todos los trabajos materiales de dicha oficina.

El Sr. Sala se adhirió á lo propuesto y después de breve discusión, la Comisión acordó asignar al señor Llori la gratificación mensual de 50 pesetas, en vez de las 20 que disfrutaba.

A propuesta del Sr. Cabré se asignó el sueldo mensual de 75 pesetas al ordenanza de la Comisión Don Narciso Bech en lugar de las 3 pesetas diarias que percibía en razón á tener su residencia en esta capital.

Acto continuo el Excmo. Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce, de cuyos acuerdos certifica:—El Ingeniero Secretario, Adolfo Virgili—V.º B.º—El Presidente, P. D., Montoliu.

**PROVINCIA**  
Sesión del 19 de Noviembre de 1890

Reunidos los Sres. Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Montoliu, Cabré, Ingeniero de Montes, Ingeniero de la docente é Ingeniero Secretario, á la hora señalada y en el local de costumbre, no pudo celebrarse sesión por no haber número suficiente de Sres. Vocales para tomar acuerdo.

El Sr. Presidente ordenó se citara á segunda convocatoria para el martes 25 de los corrientes, de todo lo cual certifica el Ingeniero Secretario con el V.º B.º del Sr. Presidente.—El Ingeniero Secretario, Adolfo Virgili.—V.º B.º—El Presidente, P. D., Montoliu.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3675

### INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Clases pasivas.—Anuncio

El Sr. Delegado de Hacienda ha dispuesto que el día 3 del próximo Noviembre se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que perciben sus haberes por la Pagaduría de Hacienda, en la forma siguiente:

Día 1.º—Retirados de Guerra y Marina.

Día 2.º—Cesantes, Jubilados, Montepío civil y Regulares Exclaustrados.

Día 3.º—Montepío Militar y Pensiones Remuneratorias.

Del 4 al 6.—Indistintamente todas las nóminas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 28 de Noviembre de 1890.—El Interventor de Hacienda, Francisco de P. Attolaguirre.

Núm. 3676

### JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Se avisa á los tenedores de las obligaciones del empréstito realizado por esta Junta, Serie A, que desde el día 10 de Diciembre próximo, de nueve á doce de la mañana, se satisfará en la Secretaría de la misma el cupón núm. 8 de dichas obligaciones correspondientes al se-

saldo mes, á cuyo efecto se presentarse la correspondiente factura que se facilitará en la propia Secretaría.

Asimismo desde el día 10 del mes citado, se pagará el importe de las obligaciones amortizadas en el sorteo que tuvo lugar el día 22 del mes actual, debiendo presentar los interesados el título de las obligaciones para su cancelación.

Tarragona 28 de Noviembre de 1890.—El Vicepresidente, M. de Orovio.—El Vocal Secretario, José Vilar Tomás.

Núm. 3677

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 2 del mes de Enero del próximo año de 1891, á las doce en punto de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo mi Presidencia, la subasta para la adjudicación de las obras de desmonte y construcción de un pretil en la calle de Pons Icart y escalera de enlace con la calle de Lauria, con sujeción á los planos y pliegos de condicio es que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 19.095'08 pesetas, importe del presupuesto de contrata y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con sujeción al adjunto modelo, debiendo acompañarse á las mismas el documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 954 pesetas 75 céntimos que deberá elevar á 1.909 pesetas 50 céntimos como fianza definitiva el licitador á quien se adjudique la subasta.

El total importe de la obra que resulte de la liquidación final de la misma se abonará al contratista en dos plazos, la mitad al tener ejecutada la mitad de la obra y el resto terminado el plazo de garantía que será de tres meses, á contar desde el día de la recepción definitiva.

Tarragona 29 de Noviembre de 1890.—Julio Soler.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado de las condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de desmonte y construcción de un pretil en la calle de Pons Icart y escalera de enlace con la calle de Lauria, se compromete á tomar á su cargo la expresada obra con entera sujeción á los pliegos de condiciones, presupuesto y planos del expediente de subasta por la cantidad de..., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Núm. 3678

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Formado por la Junta repartidora el reparto de consumos de esta villa para el actual año económico, se anuncia al público por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Prades 25 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, José Sans.

IMPRESA DE FRANCISCO SUBRANES



- Circular disponiendo cesen en sus funciones administrativas los Comisionados y delegados en los distritos en que hay que verificar elecciones. —La captura de José Llamas y Antonio Aguilera ..... 277
- La de Antonio Valentín..... 279
- Declara de utilidad pública los terrenos para continuar la apertura de la calle de Fortuny ..... 280
- La captura de José Alvarez.. 281
- La de Pedro Menéndez.—Relación de los interesados en la expropiación de terrenos en Tivisa..... 282
- La captura de Ambrosio Fernández y Antonio González. —Se acotan varios terrenos para la caza, bajo la denominación «Vedado de Santa Margarita»..... 283

**H**

**Hospital militar de Tarragona.** —Relación de las compras de artículos de consumos verificadas en el mes de Septiembre..... 260

**I**

**Intervención de Hacienda.**—El pago á las Clases pasivas... 258

—Idem..... 283

—Índice de las disposiciones publicadas en Octubre..... 277

**J**

**Junta Central del Censo electoral.** —Circular resolviendo varias consultas..... 276

**Junta de las obras del puerto de Tarragona.**—Anuncia el sorteo de varias obligaciones Serie E..... 272

—Idem sorteada.—Vacante la plaza de Jefe de taller..... 279

—El pago de las obligaciones sorteada..... 283

**Juzgados de instrucción.**—El de Sigüenza cita á dos sugetos desconocidos..... 258

—El de Falset sentencia contra Serafín Vidal sobre pago de

- cantidades. —El de Tarragona subasta fincas de Tomás Llebaría.—El de Montblanch sobre la reclusión del alienado Jaime Alemany.—El de Lérida cita á Francisco Torres.—El de Sort hallazgo de un cadáver.—El de Tarragona subasta fincas de Miguel Dalmau..... 260
- El de Valls cita á Ramón Riera.—El de Tarragona á José de la Viña.—El de Montblanch á Francisco Jordana.—El de Tarragona sobre reclusión de Antonia Mariné.—El de Tamarite de Sitera cita á Antonio Clusa..... 261
- El de Villanueva y Geltrú cita á los que se crean con derecho á la herencia de Esteban Masip ..... 262
- El de Reus subasta fincas de Pedro Mercadé.—El de Valls cita á Isidro Ferré, Juan Compte y Juan Nogueroles.. 265
- El de Falset cita á Pedro Xifré.—El de Tortosa á Hipólito Dunoy..... 266
- El de Tarragona edicto sobre pago de cantidades contra Tecla Ricomá y Ramón Salas.—El de id. cita á los parientes de los orates Juan Alegret y Marina Vilá.—El de Tortosa subasta fincas de Miguel Puig ..... 267
- El de Tarragona la reclusión del alienado Fernando Luaces..... 268
- El de id. cita á Teresa Sanahuja.—El de Montblanch subasta una casa de Francisco Magriñá.—El de Valls cita á Antonio Guerrero y Antonio Barrios..... 269
- El de Montblanch á un tal Vicentet..... 270
- El de Tarragona á los parientes de María Miró..... 271
- El de Vendrell sentencia recaída contra Miguel Caballer y otros..... 272
- El de Tortosa cita á Agustina Domenech..... 275

- El de Montblanch cita á Vicente Queralt.—El de Tortosa á José Navarro.—El de Falset la reclusión de María Portal..... 277
- El de Montblanch cita á los herederos de Francisco de A. Riba..... 278
- El de Tarragona cita á las personas que hayan comprado muebles á Antonio Vaqué.—El de Reus á José Foguet.—El de Falset á Jaime Jornet y otros.—El de Tortosa subasta fincas de Esteban Roig.—El de Barcelona sentencia contra María Pl..... 280
- El de Reus hallazgo de un cadáver..... 281
- El de Tarragona subasta fincas de Juan Solé..... 282

**M**

**Ministerio de Fomento.**—Vacantes las cátedras de Historia Natural en los Institutos de Salamanca, Soria y Jovellanos y de Gijón.—Idem de Latín y Castellano en los de Albacete, Baleares, Canarias y Santiago..... 259

—Real orden sobre remisión de datos de los débitos por atenciones de 1.ª enseñanza.... 268

—Vacantes las cátedras de Matemáticas en los Institutos de León, Barcelona, Guadalupe y Orense.—Id. de Cálculo Mercantil y Caligrafía en el de Valladolid.—La plaza de Ayudante de la clase de dibujo en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia..... 281

**Ministerio de la Gobernación.**—Real orden ampliando el plazo para la impresión de las listas electorales..... 258

- La Dirección de Beneficencia y Sanidad autoriza el establecimiento de una Dirección de Sanidad de cuarta clase en el puerto de San Fernando..... 260
- Real orden confirmando la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal..... 263
- Otra disponiendo que sean admitidos varios recursos contra la Junta provincial del Censo de Zaragoza..... 264
- Otra sobre la formación de los Colegios especiales..... 273
- Declara limpias las procedencias de Torrente..... 278
- Real decreto sobre jubilación de empleados del Cuerpo de Correos..... 281
- Real orden sobre clasificación de electores en las listas por distritos municipales.—Otra confirmando la suspensión del Alcalde de Fuente Alamo..... 282
- Adaptación á la ley Electoral para las elecciones de Diputados provinciales y Concejales 267, 268, 269, 270, 272, 273, 276, 278, 279, 281, 282 y 283
- Ministerio de la Guerra.**—Real orden circular disponiendo sea separado del servicio el Oficial del Cuerpo administrativo D. Francisco Seguí.. 259
- Código de Justicia militar 261, 263 y..... 265
- Real orden circular determinando el tiempo que han de llevar de servicio los reclutas para poder contraer matrimonio..... 263
- Otra sobre entrega en caja y sorteo de los mozos del actual reemplazo..... 280

**S**

**Sindicato de riegos del Delta derecho del Ebro.**—Anuncia la formación del padrón general de regantes..... 270